



Expediente N° 403 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 13-1, 14-1, 15-1 y 16-1, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE RETORNO N°2 PEAJE**, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 29 NOV 2013
N° 2146

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 4 DIC 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO

: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N°1 8 6 6, de 26 AGO. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°7 6 3 5 de 17 SET. 2013

DECRETO (EXENTO):

1°

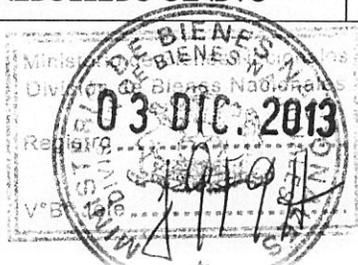
EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno N°13-1 de Km. 34.353,10 al Km. 34.389,10; N°14-1 de Km. 34.389,10 al Km. 34.424,10; N°15-1 de Km. 34.413,30 al Km. 34.462,40 y N°16-1 de Km. 34.424,10 al Km. 34.463,10, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE RETORNO N°2 PEAJE**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.



2°

LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| N° LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALUO | SUPERFICIE M2. |
|---------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 13-1 | REBOLLEDO REBOLLEDO RODOLFO | 1237-78 | 549 |
| 14-1 | REBOLLEDO REBOLLEDO AUGUSTA | 1237-77 | 472 |
| 15-1 | ASTETE CABEZAS MANUEL | 1237-84 | 69 |
| 16-1 | REBOLLEDO REBOLLEDO GLADYS | 1237-76 | 509 |



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 96 de 19 de marzo de 2013, compuesta por los peritos Pamela Andrea Campos López, Loreto Isabel Hernández Ríos y Cristián Andrés Cáceres Vargas, mediante informe de tasación de fecha 19 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$2.050.300.-** para el lote N°13-1; **\$1.984.600.-** para el lote N°14-1; **\$398.300.-** para el lote N°15-1; y **\$1.460.200.-** para el lote N°16-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cinco millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos (**\$5.893.400.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **7110937**